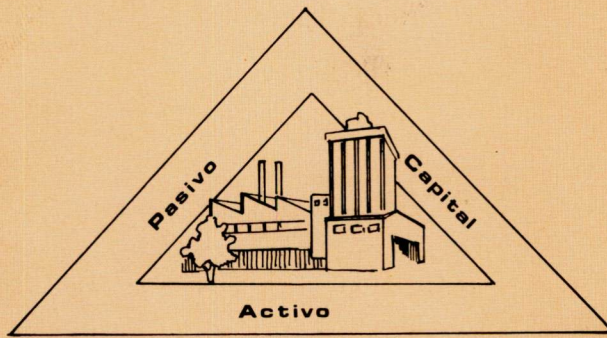




# SENATIAD

FORMACION ABIERTA Y A DISTANCIA



**CONTABILIDAD**

**CONTABILIZACION DE CASTIGO  
Y RECUPERACION DE CARTERA**

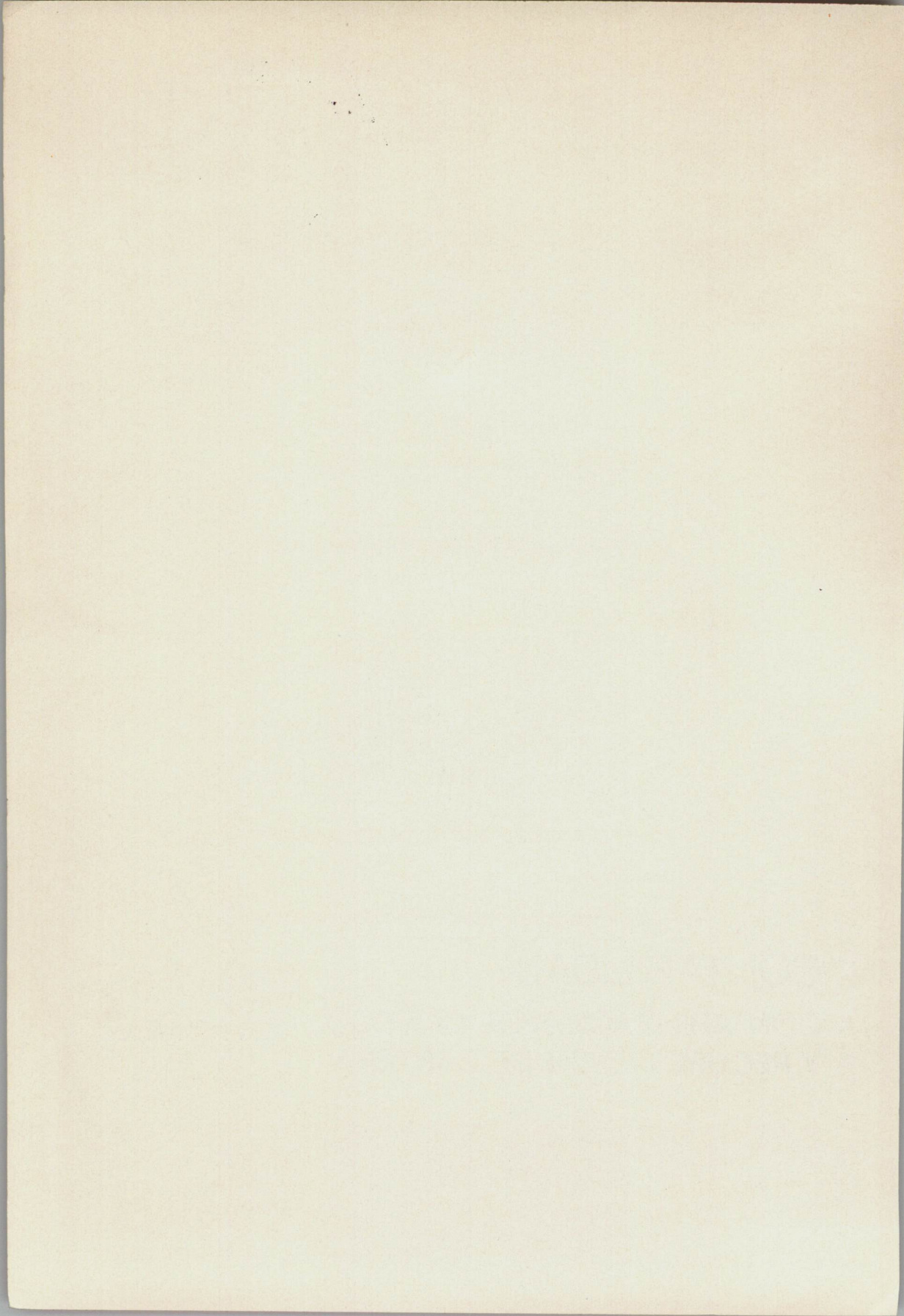
2  
MODULO

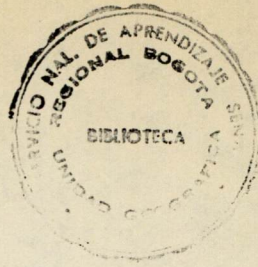
5  
UNIDAD

**SENA**

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**CAMINA**  
CAMPAÑA DE INSTRUCCION NACIONAL





# SENA

FORMACION ABIERTA Y A DISTANCIA

**Módulo Ocupacional**

CARTERA

**Módulo Instruccional**

CONTABILIZACION DE CASTIGO Y RECUPERACION  
DE CARTERA

UNIDAD

CONTABILIZACION DE CASTIGO Y RECUPERACION  
DE CARTERA

## Grupo de trabajo

- Ernesto Puerta:** Instructor Centro Comercial Caracas,  
Regional de Cundinamarca
- Luis Sáez:** Instructor Centro Comercial Chapinero,  
Regional de Cundinamarca
- Marina Vélez  
de Perdomo:** Profesional Asesor División de Formación  
Pedagógica

## Contenido

Introducción .....	4
Objetivo .....	5
Autopueba de avance .....	6
Contabilización de castigo y recuperación de Cartera .....	9
<b>A. Castigo de cuentas malas .....</b>	<b>9</b>
1. <i>Qué son cuentas malas</i> .....	9
2. <i>Qué es castigo</i> .....	9
3. <i>Causas por las cuales el cliente no cancela</i> .....	9
4. <i>Quién autoriza el castigo</i> .....	10
5. <i>Requisitos para castigar una Cuenta</i> .....	10
6. <i>Desventajas que tiene el dar de baja cuentas incobrables</i> .....	11
<b>B. Contabilización .....</b>	<b>12</b>
1. <i>Concepto</i> .....	12
2. <i>Casos que pueden darse</i> .....	13
<b>C. Recuperación de Cartera .....</b>	<b>22</b>
1. <i>Concepto</i> .....	22
2. <i>Casos que pueden darse</i> .....	23
<b>D. Normas tributarias sobre castigo y recuperación     de cuentas incobrables .....</b>	<b>36</b>
Recapitulación .....	37
Autoevaluación final .....	38
Evaluación final .....	45

## Introducción

Este es el Módulo Instruccional "Contabilización de Castigo y Recuperación de Cuentas Malas", el cual consta de una sola Unidad.

Se refiere a lo que es el castigo de las cuentas que se consideran incobrables. Sobre este tema se da un concepto, sus causas y la forma de hacer su contabilización. Trata, además, sobre la recuperación de Cartera, refiriéndose en particular a cada uno de los casos que se dan en este sentido.

Al final trae las normas tributarias que sobre este asunto tiene establecido el Régimen Colombiano de impuestos a la venta y complementario. Como hace parte del contenido de la Unidad, deben analizarse con cuidado.

En el desarrollo de los contenidos se introducen algunos términos técnicos que usted debe ir aprendiendo, cuyo significado encuentra a pie de página.

Le sugerimos realizar a conciencia cada uno de los Autocontroles y actividades prescritos por la Unidad.

Igualmente, ampliar sus conocimientos mediante la consulta de la bibliografía que se da al final.

El SENA agradecerá cualquier comentario por escrito, destinado al mejoramiento del contenido y la presentación de esta Unidad.

**MATERIAL EN PRUEBA**

## **Objetivo de Módulo Instruccional y de Unidad**

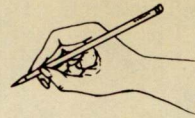
El riesgo de que algunos deudores no cumplan con sus obligaciones es general en todos los negocios. Por tanto, el castigo y la recuperación de *cuentas malas* es una de las funciones que periódicamente se dan dentro de la Cartera de una empresa. Esto exige del Auxiliar de Cartera una serie de conocimientos específicos que debe adquirir.

El objetivo de este Módulo es capacitar al alumno para:

1. Hacer la contabilización del castigo de las *cuentas malas*.

Esto deberá realizarlo teniendo en cuenta las normas tributarias existentes al respecto.

## Autoprueba de avance



Esta es una prueba que se aplica usted mismo. Su objetivo es determinar si debe estudiar o no la Unidad.

Conteste las siguientes preguntas:

1. ¿Sabe usted cuáles son las normas fiscales sobre recuperación de cuentas malas?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

2. ¿Sabe usted efectuar las contabilizaciones sobre recuperación de las cuentas malas?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Si sus respuestas son negativas estudie la Unidad. Si son afirmativas proceda a responder los siguientes puntos.

La empresa El Capricho muestra a diciembre 1 de 1983 en su Libro Mayor el saldo de las siguientes cuentas:

● Cuentas por cobrar	\$376.128.50
● Provisión Deudas de Difícil Cobro	8.611.50 Cr.

Durante dicho mes realizó las siguientes operaciones:

Diciembre 3: La gerencia decide cancelar las siguientes cuentas por incobrables: Facturas Nos. 305, 376, 401, 410 y 433, por un valor total de \$10.455.75

Diciembre 9: Se presenta a cancelar la factura No. 275 el cliente José Cubillos, por valor \$5.715.25, la cual fue *dada de baja* el 13 de marzo de 1983 y se cobraron intereses del 2.5% mensual desde la cancelación hasta la fecha de pago, según Recibo de Caja No. 301.



Diciembre 13: Juan Osorio envió cheque por \$3.951.00 para cancelar parcialmente la factura No. 196 por \$4.930.00 e intereses por valor de \$2.236.00 y la letra No. 022 por \$3.215.00 a 30 días; la factura había sido *dada de baja* el 5 de enero de 1983. Se expidió el Recibo de Caja No. 345.

Diciembre 21: Se recibe llamada telefónica del cliente Camilo Pérez, manifestando su interés por cancelar la factura No. 205 por valor de \$4.750.75, la cual había sido dada de baja el 5 de enero de 1983 y su fecha de vencimiento era el 11 de agosto de 1982; se recibe en efectivo sólo el 50% del valor total y la gerencia decide dar de baja al saldo en vista de que el cliente manifestó su intención de no pagarlo. Se expidió el Recibo de Caja No. 395.

Diciembre 28: El cliente Humberto Cuervo decide cancelar la factura No. 401 por \$2.711.20, la cual fue dada de baja el 3 de diciembre de 1983 y su vencimiento era el 24 de julio de 1983, fecha desde la cual se le cobraron intereses del 3% mensual; se recibe el cheque por el valor total (principal más intereses) y se entrega el Recibo de Caja No. 405.

Diciembre 29: Las ventas a crédito hasta la fecha ascenderán a \$63.221.30, según las facturas Nos. 701 a 760.

*Se pide:*

- a. Hacer en el Diario General los asientos que sean necesarios, tanto de baja de cuentas incobrables como los de recuperación de las mismas y las ventas a crédito realizadas, y calcular los intereses por mora.
- b. Trasladar las cuentas de Cuentas por Cobrar y la Provisión de Difícil Cobro al Auxiliar y Mayor respectivos y sacar nuevos saldos al 30 de diciembre.

c. **Mostrar cuál será el saldo real y neto con que deben aparecer en el Balance General de 1983 las dos cuentas.**

Papelería que se sugiere:

- Una hoja de Diario General.
- Una hoja tamaño carta para cálculo de intereses.

## Contabilización de castigo y recuperación de Cartera

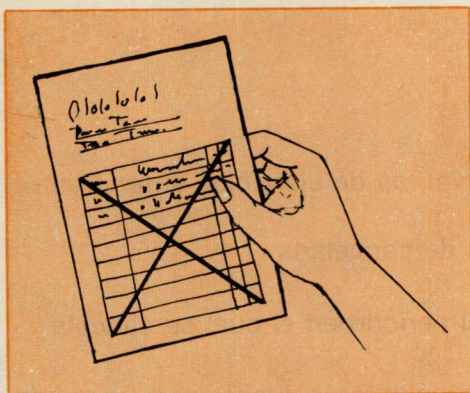
### A. Castigo de cuentas malas

En la Unidad anterior usted aprendió lo relativo a la Provisión de Cartera, tema que usted va a ver muy relacionado con el de esta Unidad. Vamos en primer término a ver qué se entiende en contabilidad por *castigo de cuentas malas* y cuáles son éstas.

#### 1. Qué son cuentas malas?

Son aquellos derechos a favor de la empresa originados por ventas a crédito, que no han sido canceladas por el deudor y que a juicio de la gerencia se encuentran *irremediablemente perdidas*.

#### 2. Qué se denomina castigo?



Es el hecho mediante el cual se determina *dar de baja* a las cuentas que por una u otra razón se consideran perdidas.

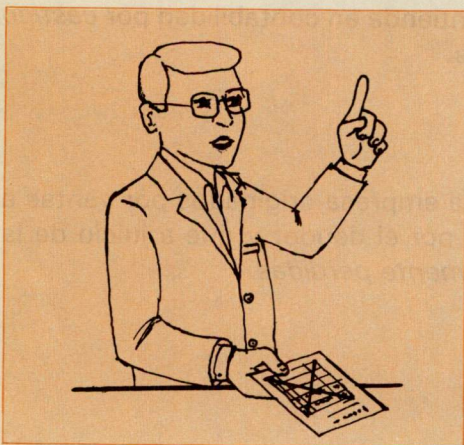
#### 3. Causas por las cuales el cliente no cancela

El deudor  
no paga porque:

- En el momento no está solvente.
- Se declaró en quiebra.
- Falleció.
- No quiere pagar.

Las causas anteriores son las más frecuentes, pero pueden existir otras tantas que son detectadas a través del seguimiento que la empresa haga al cliente para obtener el pago de la deuda.

#### 4. Quién autoriza el castigo



Dentro de la empresa es la gerencia la que da la orden de dar de *baja o borrar* la cuenta de uno o varios clientes, con base en los informes de la situación de Cuentas por Cobrar, Documentos por Cobrar y Deudores Varios que pasa el contador y que éste recibe de parte del Jefe del Departamento de Crédito y Cobranzas. Esto quiere decir que ni el Contador ni el Jefe de Cartera pueden dar de baja a una cuenta incobrable.

#### 5. Requisitos para castigar una cuenta

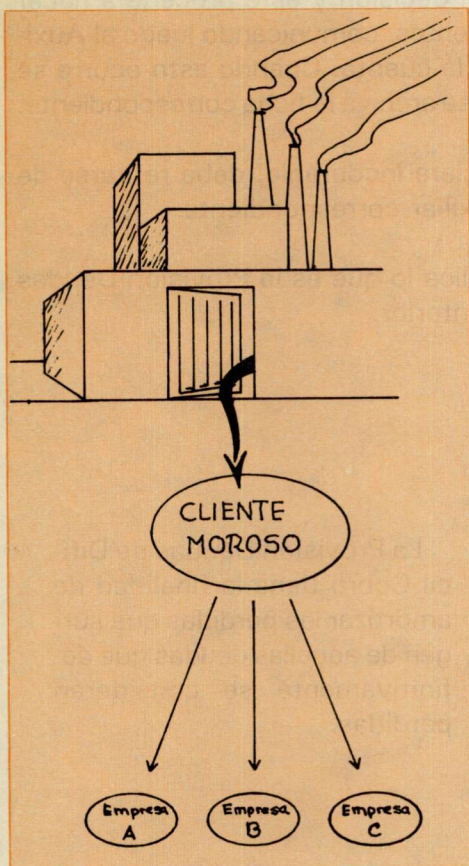
- Que se haya originado en ventas de ejercicios anteriores.
- Que exista en el momento de cancelarla.
- Que afecte el resultado del periodo en el cual se cancela.
- Que existan *razones* para considerar la cuenta como *perdida*.

Además de las anteriores consideraciones, deben tener en cuenta los siguientes factores:

- a. Que la cantidad a castigar, si sea la adecuada.
- b. El tiempo que lleva sin pagar el cliente.
- c. El manejo de las deudas adquiridas anteriormente por el cliente.

## 6. Desventajas que tiene el dar de baja cuentas incobrables.

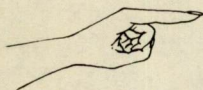
Este procedimiento de eliminar cuentas, además de la pérdida para la empresa, trae las siguientes desventajas:



a. La pérdida del cliente: El cliente moroso\* por lo regular se siente cohibido para seguir negociando con la empresa, lo cual no significa que no requiera de los servicios de ésta, sino que en adelante acude a otras que se dedican a lo mismo.

b. Es una política que puede ser conocida y aprovechada por los clientes incumplidores a su favor, lo cual puede aumentar los costos de los cobros y las pérdidas en *cuentas malas*.

c. Puede ser que no se esté siendo justo con los clientes *responsables*, puesto que si ellos se enteran de dicha política (dar de baja cuentas incobrables), puede causar entre ellos resentimientos y preguntarse si los precios que pagan incluyen las pérdidas por *cuentas malas*.



Algo que debe quedar claro, es que el *dar de baja* las cuentas incobrables no es la política más aconsejable. Debe agotarse al máximo los esfuerzos por recuperarlas.

\* Moroso: Cliente que no ha cancelado su deuda oportunamente.

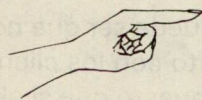
## B. Contabilización

### 1. Concepto

Quando la gerencia decide *limpiar* la contabilidad, eliminando las cuentas incobrables, comunica al Contador tal decisión y éste procede a hacer los asientos y anotaciones correspondientes, comunicando luego al Auxiliar de Cartera para que anule o borre la cuenta. Cuando esto ocurre se anula el saldo de la cuenta del cliente y se archiva la ficha correspondiente.

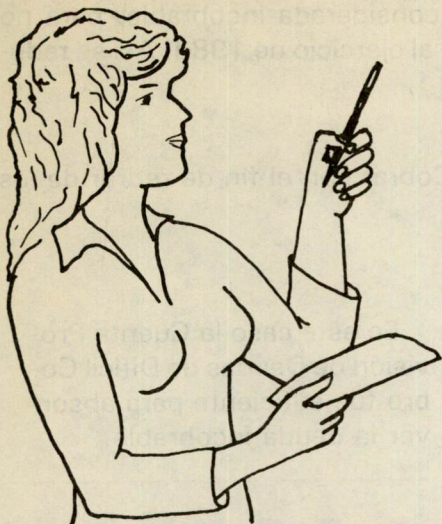
Quando una cuenta deudora se declara incobrable, debe retirarse de la cuenta control respectiva y del auxiliar correspondiente.

En la parte contable el Contador aplica lo que es la Provisión Deudas de Difícil Cobro, visto en la Unidad anterior.



La Provisión Deudas de Difícil Cobro tiene la finalidad de amortizar las pérdidas que surgen de aquellas deudas que definitivamente se consideran perdidas.

## 2. Casos que pueden darse



Al hacer la contabilización mediante la Provisión de Cartera pueden ocurrir dos casos:

- La Provisión de Deudas de Difícil Cobro es suficiente.
- La Provisión de Deudas de Difícil Cobro no es suficiente.

Vamos a ver la contabilización a cada uno de estos casos en particular, a través de un ejemplo.

a. La Provisión de Deudas de Difícil Cobro es suficiente.

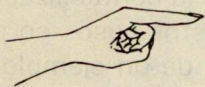
En agosto de 1983 el cliente Lalo Peña, debe a Almacén Plata la factura No. 243-A por \$3.920.00; resultó completamente insolvente y la gerencia decide cancelar la cuenta. La empresa tiene una protección de Cartera contabilizada por \$4.875.70.

El asiento se hace de la siguiente forma:

DIARIO GENERAL						
1983		Detalle	Debe		Haber	
Día	Mes					
30	Agosto	PROVISION DEUDAS DE DIFICIL COBRO CUENTAS POR COBRAR Lalo Peña Para cancelar esta cuenta considerada incobrable.	3.920	00	3.920	00

Observe como la cuenta Provisión de Deudas de Difícil Cobro la *debitamos* por el valor total de la deuda considerada incobrable, para no aumentar el gasto (pérdidas) imputable al ejercicio de 1983. Así se reducen las utilidades de este período.

Se acredita la cuenta Cuentas por Cobrar con el fin de retirar de los activos la deuda incobrable.



En este caso la Cuenta Provisión de Deudas de Difícil Cobro fue suficiente para absorber la deuda incobrable.

b. La provisión de Deudas de Difícil Cobro no es suficiente:

La gerencia del Almacén El Faro, con fecha 30 de diciembre, ordena dar de baja de la contabilidad, por incobrable, la cuenta del cliente Juan Valencia, por valor de \$6.572.00, según la factura No. 231-B con fecha 17 agosto de 1982. Supongamos que a la fecha de cancelación la cuenta de Provisión Deudas de Difícil Cobro tiene un saldo de \$3.148.86.

Como se puede apreciar nos mandan a dar de baja a una cuenta incobrable por \$6.572.00 y solamente aparece un saldo de la Provisión de \$3.148.86. En este caso el orden por seguir es:

1. *Debita* la Provisión por la cantidad que pueda soportar su saldo. En nuestro caso \$3.148.86.

2. La cantidad que no pueda soportar el saldo de la Provisión *cargarse a Gastos* (pérdidas) del periodo actual, pues *no tiene suficiente provisión* Deudas de Difícil Cobro.

en este caso el periodo de 1983 deberá soportar *Gastos* que no le corresponden.

El asiento en este caso queda así:



DIARIO GENERAL						
1983		Detalle	Debe		Haber	
Día	Mes					
30	Agos.	GASTOS EN VENTAS Factura No. 231-B cancelada	3.423	14		
		PROVISION DEUDAS DE DIFICIL COBRO	3.148	86	6.572	00
		CUENTAS POR COBRAR Juan Valencia Para dar de baja de nuestros li- bros, por incobrable, la factura No. 231-B.				

PROVISION DEUDAS DE DIFICIL COBRO									
1983		Detalle	c/d	Debe		Haber		Saldo	
Día	Mes								
29	Sept.	Análisis de Vencimiento No. 030				3.148	86	3.184	86
30	Sept.	Factura No. 231-B- inco- brable.	09	3.148	86				-0-

Por tanto, si la Provisión no es *suficiente* para absorber el saldo de la cuenta perdida, cualquier *excedente* se lleva a *Gastos de ventas*.

Ahora miramos qué pasa con la cuenta Provisión Deudas de Difícil Cobro.

El saldo de la cuenta Provisión Deudas de Difícil Cobro a septiembre 30 de 1983 han quedado en *cero*. Lo que indica que *no* es necesario calcularse y contabilizarse una *nueva provisión*; se puede esperar hasta el 31 de diciembre para volver a hacer un nuevo análisis de Cartera y proceder a contabilizar la nueva Provisión.

## Autocontrol No. 1

1. El 23 de abril de 1984 aparecen los siguientes clientes del Almacén El Faro como vencidos.

<i>Nombre</i>	<i>Factura No.</i>	<i>Valor</i>	<i>Vencimiento</i>	<i>Causa</i>
Pedro Gómez	315	3.140.15	12 meses	Insolvencia
Pepa López	516	2.105.20	15 meses	Fallecida
Juan Vasco	613	1.095.00	13 meses	No quiso pagar

A dicha fecha la gerencia decide darle de baja a la cuenta de Pepa López por considerarla incobrable, según Nota Débito No. 200. El saldo de la Cuenta Provisión era de \$8.587.30 a 23 de abril de 1983.

### *Se requiere:*

- Efectuar la contabilización en el Diario General.
- Efectuar el registro en las fichas de clientes.  
Domicilio de Pepa López, Carrera 17 No. 63-43, Bogotá.

2. La gerencia de la empresa Tital Ltda., después de examinar el informe pasado por el Departamento de Cartera, decide cancelar las siguientes deudas por estimarlas incobrables.

<i>Nombre</i>	<i>Factura</i>	<i>Valor</i>
Camilo Pérez	320	\$1.305.00
Camilo Pérez	543	2.416.00
Camilo Pérez	607	1.936.00

A diciembre 31 de 1984 el saldo en el Mayor de Provisión es de \$4.312.20

**Se requiere:**

- a. Efectuar la contabilización en el Diario General.
- b. Efectuar el registro en las fichas del cliente.

Domicilio de Camilo Pérez, carrera 7a. No. 7-48, Bogotá.

## Respuestas al autocontrol No. 1

### 1. a. Asiento en el Diario General:

DIARIO GENERAL							
1984		Detalle	Debe		Haber		
Dia	Mes						
23	Abril	PROVISION DEUDAS DE DIFICIL COBRO CUENTAS POR COBRAR Pepa López.  Para registrar el castigo de cartera de la factura No. 516.	2.105	20	2.105	20	

### b. Ficha del cliente diligenciado.

#### CONTROL DE CLIENTES

Fecha	N/Fact. o Nota No.	Recibo Caja	Concepto	Debe		Haber		Saldo	
23-11-81	516 D No. 0200		Venta plazo de 3 meses Cuenta dada de baja, según Nota Débito No. 200	2105	20			2105	20
23-04-84						2105	20	-0-	
Nombre Pepa López		Domicilio Carrera 17 No. 63-43			Ciudad Bogotá				

2. a. Asiento en el Diario General

DIARIO GENERAL						
1984		Detalle	Debe		Haber	
Día	Mes					
31	Dic.	GASTOS EN VENTAS Facturas Nos. 320-543-607 canceladas. PROVISION DEUDAS DE DIFI- CIL COBRO CUENTAS POR COBRAR Para registrar el castigo de Cartera de las facturas No. 320-543-607.	1.344	80		
			4.312	20	5.657	oo

b. Ficha del cliente diligenciado:

**CONTROL DE CLIENTES**

Fecha	N/Fact. o Nota No.	Recibo Caja	Concepto	Debe		Haber		Saldo	
15-05-82	320		Venta a crédito plazo 120 días	1305	oo			1305	oo
20-08-82	543		Venta a crédito plazo 90 días	2416	oo			3721	oo
18-10-82	607		Venta a crédito plazo 60 días	1936	oo			5657	oo
23-04-84	DO 201		Cuentas dadas de baja se- gún Nota Débito No. 0201			5657	oo	-0-	

Nombre Camilo Pérez	Domicilio Carrera 7a. No. 7-48	Ciudad Bogotá
------------------------	-----------------------------------	------------------

**Actividad:**



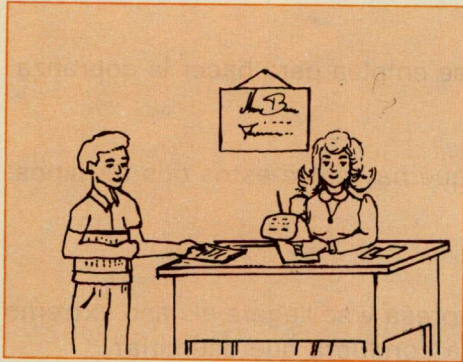
Haga una reflexión sobre lo que ha visto hasta el momento en esta Unidad y piense lo siguiente:

1. Además de las causas para no pagar una deuda expuestas en la Unidad, ¿cuáles otras pueden existir?
2. Recuerde el procedimiento que se emplea para hacer la cobranza.
3. Investigue cuál es la diferencia que hay entre estos dos términos: fiador - codeudor (si la hay).
4. Si usted fuera deudor en una empresa y se llegara el caso extremo de no poder pagar, ¿cuál sería la conducta que asumiría?

## C. Recuperación de cartera

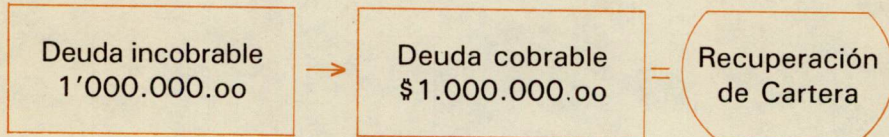
### 1. Concepto

Como ha podido observar, una cuenta deudora se anula por fin, cuando hay la absoluta certeza de que es incobrable. Por esta razón el asiento para anularla es el último que se hace.



A veces ocurre que el cliente se presenta a pagar su deuda cuando la empresa la daba por incobrable y había autorizado su cancelación, lo cual hace que esa deuda pase a ser cobrable.

El paso de una deuda de incobrable a cobrable es lo que se denomina *recuperación de Cartera*.





## 2. Casos que pueden darse

a. Cuando se recupera el saldo total de una deuda ya dada de baja.

b. Cuando se recuperan las cuentas dadas de baja y se aplican intereses por mora.

c. Cuando se recupera parte del saldo y se da garantía sobre el saldo.

d. Recuperación parcial de la deuda sin garantía sobre el saldo.

Vamos a ver el manejo contable de cada uno de estos casos a través de un ejemplo.

a. Recuperación del saldo total de una deuda ya dada de baja.

Supongamos que en diciembre 5 de 1983 se recibió por correo un cheque de Lola Peña por \$3.920.00 en pago total de la deuda anulada el 30 de agosto de ese mismo año.

Hacemos lo siguiente:

1. Buscar en las cuentas dadas de baja, la correspondiente a Lola Peña.
2. Le acreditaremos la cantidad pagada.

Los asientos para el Diario General serían así:

DIARIO GENERAL						
1983		Detalle	Debe		Haber	
Día	Mes					
5	Dic.	CUENTAS POR COBRAR Lola Peña PROVISION DEUDAS DE DIFICIL COBRO Por recuperación de un giro de \$3.920.00, dada de baja por incobrable el 30-08-83. CAJA CUENTAS POR COBRAR Lola Peña. Cobrado en cheque la factura No. 243-A	3.920	00		
					3.920	00
			3.920	00	3.920	00

Como puede observar se *invierte* el asiento de agosto 30 de 1983 y se restablecen los \$3.920.00.

En la Provisión se carga simultáneamente la Cuenta Control Cuentas por Cobrar y la ficha Auxiliar de la cliente Lola Peña.

Este es el asiento normal que se efectúa cuando se recibe el pago de un cliente.

b. Recuperación de cuentas dadas de baja con intereses por mora.

La cliente Lola Peña se presentó el 5 de diciembre de 1983, a cancelar su deuda por \$3.920.00, pero se le aplicó el 2.5% mensual como *castigo* por el pago no oportuno, el cual canceló en efectivo junto con la deuda.

*Cálculo:*

Valor Nominal	\$3.920.00
Más intereses por mora	310.33
Valor en fecha de pago	<u>\$4.230.33</u> =====

Intereses = ?

$$\frac{PxRxT}{100xUt} = \frac{3.920 \times 2.5 \times 95 \text{ días}}{3.000 \text{ días}} = \$ 310.33$$

$$P = 3.920$$

$$R = 2.5\% \text{ mensual}$$

$$T = 95 \text{ días (desde 30-08-83 al 05-12-83)}$$

$$Ut = 30 \text{ días}$$

$$I = \$310.33$$

*Nota:* El tiempo de mora se considera en este caso desde la fecha en la cual se dió de baja la cuenta, a la fecha de cancelación de la deuda.

El asiento en el Diario General queda así:

**DIARIO GENERAL**

1984		Detalle	Debe		Haber	
Día	Mes					
5	Dic.	CUENTAS POR COBRAR Lola Peña	3.920	oo		
		PROVISION DEUDAS DE DIFICIL COBRO			3.920	oo
		Por recuperación de la fac- tura No. 243-A dada de ba- ja por incobrable el 30- 08-83.				
		CAJA	4.230	33		
		Comprobante de Ingreso No. 033.				
		CUENTAS POR COBRAR Lola Peña			3.920	oo
		OTROS INGRESOS			310	33
		Intereses. Cancelación de la factura No. 243-A en efectivo.				

**Explicación:**

1. Se *invierte* el asiento de agosto 30 de 1983, aumentándose de nuevo la Provisión.

2. Se debita Caja por el valor de la deuda más los intereses y se acredita la cuenta del cliente por el valor adeudado y la cuenta otros ingresos por el valor de los intereses.

c. Recuperación parcial con garantía sobre el saldo.

El cliente Juan Valencia envía por correo cheque por valor de \$2.500.00 y la letra No. 025 a 60 días por \$4.072.00 sin intereses, con fecha 5 de diciembre de 1983. Su cuenta había sido dada de baja el 30 de agosto de 1983. Se expide el Comprobante de Ingreso No. 0361.

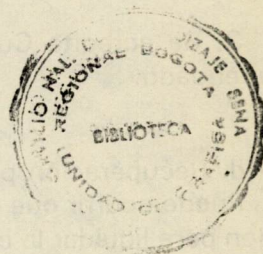
**Pasos que se siguen:**

1. Ubicar dentro de las cuentas dadas de baja, la correspondiente a Juan Valencia.

2. Efectuar el *asiento de reversión*\* de agosto 30 de 1983 por el valor total de la *deuda*.

3. Registrar el pago parcial y la creación del nuevo derecho con garantía sobre el saldo.

\* Asiento de Reversión: Asiento contable mediante el cual se anula otro efectuado anteriormente.



DIARIO GENERAL						
1983		Detalle	Debe		Haber	
Día	Mes					
5	Dic.	CUENTAS POR COBRAR Juan Valencia	6.572	oo		
		PROVISION DEUDAS DE DIFICIL COBRO			3.148	86
		GASTOS EN VENTAS			3.423	14
		Recuperación parcial de la factura No. 231-B, dada de baja por incobrable el 30-08-83				
		CAJA	2.500	oo		
		Comprobante de ingreso No. 0361-Juan Valencia				
		DOCUMENTOS POR CO- BRAR	4.072	oo		
		Juan Valencia				
		CUENTAS POR COBRAR			6.572	oo
		Juan Valencia				
		Cancelación parcial de la factura No. 231-B de Juan Valencia con letra No. 25 a 60 días, sin intereses y con cheque.				

**Explicación:**

1. Se reversa el asiento contable del 30-08-83, cuando se dió de baja a la cuenta del señor Juan Valencia.

2. Se debita la cuenta Caja por el valor del cheque recibido. Se debita Documentos por Cobrar por el valor de la letra No. 025 firmada por Juan Valencia.

3. Se acredita Cuentas por Cobrar, de Juan Valencia, por el valor adeudado.

d. Recuperación parcial de la deuda sin garantía sobre el saldo:  
Puede ocurrir que la empresa, por circunstancias especiales, dé la orden para liquidar la cuenta de un *cliente*, aunque pague una parte de su saldo.

*Ejemplo:* El cliente Juan Valencia sólo envía por correo un cheque por \$2.500.00, como pago de parte de su saldo, que es \$6.572.00; la gerencia determina dar de baja el saldo de dicha deuda por \$4.072.00, por considerarlo incobrable el 5 de diciembre de 1983.

El asiento en el Diario General quedará así:

DIARIO GENERAL						
1983		Detalle	Debe		Haber	
Día	Mes					
5	Dic.	CUENTAS POR COBRAR Juan Valencia	6.572	00		
		PROVISION DEUDAS DE DIFICIL COBRO			3.148	86
		GASTOS EN VENTAS			3.423	14
		Recuperación parcial de la factura No. 231-B, dada de baja por incobrable el 30-08-83.				
		CAJA	2.500	00		
		Comprobante de ingreso No. 0346-Juan Valencia				
		PROVISION DEUDAS DE DIFICIL COBRO	3.148	86		
		GASTOS EN VENTAS	923	14		
		CUENTAS POR COBRAR			6.572	00
		Cancelación parcial de la factura No 231-B de Juan Valencia, fue dado de baja el saldo por incobrable.				

**Explicación:**

1. Se reversa el asiento contable del 30-08-83, cuando se dió de baja la cuenta del señor Juan Valencia.

**Se Debita:**

2. Caja por el dinero que se recibe.

3. Provisión Deudas de Difícil Cobro por el valor del saldo que se castiga.

4. Gastos en Venta por el valor que no cubre la Provisión.

**Se Acredita:**

1. La cuenta del cliente y su saldo en la ficha (Auxiliar de Clientes) queda en cero.



## Autocontrol No. 2

La empresa El Roble, que vende muebles de madera en general, nos presenta a septiembre 30 de 1984 el saldo de la cuenta Cuentas por Cobrar por \$127.378.50, y Provisión de Deudas de Difícil Cobro por \$17.915.20 (Créditos).

1. Durante el periodo contable del 1 de octubre al 31 de diciembre se dieron de baja a las siguientes cuentas el 15 de octubre.

Factura No. 066 por \$2.340.00

Factura No. 101 por 3.915.00

Factura No. 120 por 1.950.00

Factura No. 151 por 4.311.00

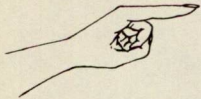
Factura No. 201 por 3.752.00

2. El 17 de octubre se presentó Juan Parra a cancelar su factura No. 035 por valor de \$8.705.75, la cual había sido dada de baja el día 13 de junio porque la gerencia la consideró perdida. Se le cobró intereses por mora del 3% mensual desde su fecha de vencimiento, el 23 de diciembre del año anterior, a su cancelación hasta la fecha de pago, pagando así: 65% en cheque, según Recibo de Caja No. 2021, y por el saldo firmó la letra No. 22 a 30 días, sin intereses.

3. El 27 de noviembre se recibe giro por \$6.250.95, según Recibo de Caja No. 2101, de Jorge Peña, cancelando la factura No. 151, por \$4.311.00; se le cobraron intereses por valor de \$1.939.95, al 3% mensual en 15 meses.

*Nota:* Dicha cuenta fue dada de baja el 15 de octubre de 1983.

*Se pide:*



1-Hacer los asientos en el diario general del día 15 de octubre.

2-Calcular intereses por mora y hacer el asiento de recuperación del día 17 de octubre.

3-Hacer el asiento de recuperación de Cartera del día 27 de noviembre.

## Respuestas al autocontrol No. 2

1.

DIARIO GENERAL						
1984		Detalle	Debe		Haber	
Día	Mes					
15	Oct.	PROVISION DEUDAS DE DIFI- CIL COBRO CUENTAS POR COBRAR Registramos: las siguientes facturas dadas de baja por ser incobrables: Nos. 066, 101, 120, 151, 201.	16.268	oo	16.268	oo

2.

17-10-84    Fecha de pago.  
 23-12-83    Fecha de vencimiento.

          
 -6 -2 -1

-6 días, 2 meses, 1 año = 360 días  
 1    año = 360  
 2 meses = 60 días  
       -6 días  
       294 días de intereses

$$\text{Intereses} = \frac{8.705.75 \times 294 \times 3\%}{100 \times 30} = 2.559.49$$

$$\text{Total } \$8.705.75 + 2.559.49 = \$11.265.24$$

$$\text{Paga el 65\%} = \frac{11.265.24 \times 65\%}{100} = 7.322.41, \text{ adeuda el 35\% en una letra, } \$3.942.83$$

DIARIO GENERAL						
1984		Detalle	Debe		Haber	
Día	Mes					
17	Oct.	CUENTAS POR COBRAR Juan Parra PROVISION DEUDAS DE DIFI- CIL COBRO Registramos reversión de la factura No. 035 dada de baja el 13 de junio de 1984. CAJA DOCUMENTOS POR COBRAR CUENTAS POR COBRAR Juan Parra INGRESOS-INTERESES Registramos pago según Reci- bo de Caja No. 2021 y letra No. 22 a 30 días de Juan Parra.	8.705	75		
					8.705	75
			7.322	41		
			3.942	83		
					8.705	75
					2.559	49

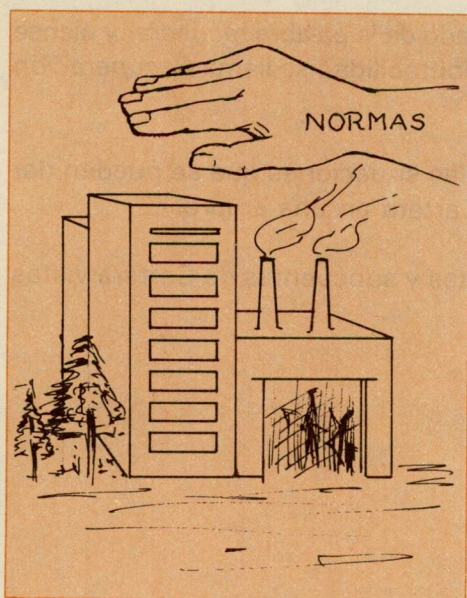
DIARIO GENERAL						
1984		Detalle	Debe		Haber	
Día	Mes					
27	Nov.	CUENTAS POR COBRAR Jorge Peña PROVISION DEUDAS DE DIFI- CIL COBRO Registramos reversión de la factura No. 151 dada de baja. CAJA CUENTAS POR COBRAR INGRESOS-INTERESES Registramos pago según Reci- bo de Caja No. 2101, cancela factura No. 151, más inte- reses.	4.311	00		
					4.311	00
			6.250	95		
					4.311	00
					1.939	95

**Actividad:**



1. Busque en el diccionario el significado de la palabra *recuperar* y piense si tiene alguna relación con lo que en contabilidad se llama *Recuperación de Cartera*.
2. Haga un cuadro sinóptico sobre las situaciones que se pueden dar al llevar a cabo la Recuperación de Cartera en una empresa.
3. Haga un recuento sobre las cuentas y subcuentas de Cartera vistas hasta el momento.

## D. Normas tributarias sobre castigo y recuperación de deudas incobrables



El Régimen Colombiano sobre Impuesto a la Renta y Complementarios contempla una serie de normas tendientes, de una parte, a salvaguardar la Cartera de las empresas y, de otra, a poner en claro los derechos y deberes de los usuarios de los servicios.

Dichas normas se encuentran al final de la Unidad y usted debe consultarlas.

### Actividad:

Lea las normas tributarias que hay al final de la Unidad y según ellas responda los siguientes puntos:

1. Diga:
  - a. Cuándo son deducibles las deudas sin valor.
  - b. Qué ocurre cuando se establece que una deuda es cobrable parcialmente.
  - c. Cómo deben proceder los contribuyentes que no llevan la contabilidad indicada para tener derecho a la deducción.
2. Haga un resumen sobre los documentos que debe presentar el contribuyente para que le sea reconocida la deducción.

## Recapitulación

Con esta parte de la Unidad nos proponemos llevar a usted un resumen sobre las ideas esenciales del tema tratado. Esperamos las lea con atención.

### *1. Castigo de cuentas por cobrar*

Dentro de la Cuentas por Cobrar- Clientes existen valores a cobrar específicos considerados incobrables, la empresa determina darles de baja las cuentas por no tener ningún valor o considerarlas perdidas, a esto es lo que se llama cuentas malas.

### *2. Causas por las cuales el cliente no cancela*

- a. Se declaró en quiebra.
- b. En el momento del cobro se encontraba insolvente.
- c. Por fallecimiento.
- d. Simplemente no quiere pagar.

### *3. Autorización del castigo de cuentas por cobrar*

Dentro de la empresa es la gerencia la que da la orden de *dar de baja* o *borrar* la cuenta de uno o varios clientes.

## Autoevaluación final

Como ya usted ha llegado al final, es conveniente que compruebe su aprendizaje, respondiendo la Autopregunta de avance que está al comienzo de la Unidad.

**Compare sus respuestas con las que aparecen en las páginas siguientes**



## Respuestas a la autoevaluación final y a la autoprueba de avance

### a-1. Asientos en el Diario General

DIARIO GENERAL						
1983		Detalle	Debe		Haber	
Día	Mes					
3	Dic.	PROVISION DEUDAS DIFICIL COBRO GASTOS EN VENTAS CUENTAS POR COBRAR Para registrar la baja de las siguientes facturas Nos. 305, 376, 401, 410 y 433, consideradas como perdidas de la gerencia.	8.611	50	10.455	75
			1.844	25		

Diciembre 9 cálculo de intereses:

P= \$5.715.25

R= 2.5% mensual  $I = \frac{5.715.25 \times 2.5 \times 266}{3.000} = 1.266.88$

T= 266 días

(del 13 de marzo al 9 de diciembre de 1983)

a-2

DIARIO GENERAL						
1983		Detalle	Debe		Haber	
Día	Mes					
9	Dic.	CUENTAS POR COBRAR José Cubillos PROVISION DEUDAS DE DIFI- CIL COBRO Para registrar la reversión de la factura No. 275, dada de baja el 13 de marzo de 1983.	5.715	25	5.715	25
9	Dic.	CAJA CUENTAS POR COBRAR José Cubillos INGRESOS FINANCIEROS Para registrar la cancelación de la factura No. 275 de José Cu- billos, según Recibo de Caja No. 301.	6.982	13	5.715	25
					1.266	88

a-3

DIARIO GENERAL						
1983		Detalle	Debe		Haber	
Día	Mes					
13	Dic.	CUENTAS POR COBRAR Juan Osorio PROVISION DEUDAS DE DIFI- CIL COBRO Para registrar la reversión de la factura No. 196, dada de baja el 5 de enero de 1983.	4.930	00	4.930	00
		CAJA DOCUMENTOS POR COBRAR CUENTAS POR COBRAR INGRESOS FINANCIEROS Para registrar el pago parcial de la factura No. 196, según Recibo de Caja No. 345 y le- tra No. 022 a 30 días sin intereses.	3.951	00	4.930	00
			3.215	00	2.236	00

a-4

DIARIO GENERAL					
1983		Detalle	Debe		Haber
Día	Mes				
21	Dic.	CUENTAS POR COBRAR Camilo Pérez PROVISION DEUDAS DE DIFI- CIL COBRO Para registrar la reversión de la factura No. 205, dada de baja el 11 de agosto de 1982.	4.750	75	4.750 75

a-5

DIARIO GENERAL					
1983		Detalle	Debe		Haber
Día	Mes				
21	Dic.	CAJA PROVISION DEUDAS DE DIFI- CIL COBRO CUENTAS POR COBRAR Camilo Pérez Para registrar el pago parcial de la factura No. 205, según Recibo de Caja No. 395 y la baja del saldo no cancelado.	2.375	37	2.375 37
					4.750 75

Diciembre 28 - Cálculo de intereses

P= \$2.711.20

R= 3% mensual

T= 154 días

$$I = \frac{2.711.20 \times 3\% \times 154}{30 \times 100} = I = \$417.52$$

a-6

DIARIO GENERAL						
1983		Detalle	Debe		Haber	
Día	Mes					
28	Dic.	CUENTAS POR COBRAR Humberto Cuervo PROVISION DEUDAS DE DIFI- CIL COBRO Para registrar la reversión de la factura No. 401, dada de baja el 3 de diciembre de 1983	2.711	20	2.711	20
28	Dic.	CAJA CUENTAS POR COBRAR Humberto Cuervo INGRESOS FINANCIEROS Para registrar la cancelación de la factura No. 401, según Re- cibo de Caja No. 405.	3.128	72	2.711	20
					417	52

a-7

DIARIO GENERAL						
1983		Detalle	Debe		Haber	
Día	Mes					
29	Dic.	CUENTAS POR COBRAR VENTAS Para registrar las ventas a cré- dito según las facturas No. 701 hasta la 760.	63.221	30	63.221	30

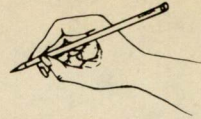
b. Cuentas por Cobrar

1983		Detalle	Debe		Haber		Saldo	
Día	Mes							
1	Dic.	Saldo a la fecha					376.128	50
3	Dic.	Facturas Nos. 305, 401, 410 y 433 dadas de baja			10.455	75	365.672	75
9	Dic.	Factura No. 275, dada de baja el 13 de marzo de 1983	5.715	25			371.388	00
9	Dic.	Factura No. 275, cancelada según Recibo de Caja No. 301			5.715	25	365.672	75
13	Dic.	Factura No. 196, dada de baja el 5 de enero de 1983	4.930	00			370.602	75
13	Dic.	Factura No. 196, pago parcial según Recibo de Caja No. 345			4.930	00	365.762	75
21	Dic.	Factura No. 205, dada de baja el 11 de agosto de 1983	4.750	75			370.423	50
21	Dic.	Factura No. 205, pago parcial según Recibo de Caja No. 395			4.750	75	365.672	75
28	Dic.	Factura No. 401, dada de baja el 3 diciembre de 1983	2.711	20			368.383	95
28	Dic.	Factura No. 401, cancelada según Recibo de Caja No. 405			2.711	20	365.672	75
29	Dic.	Ventas a crédito hasta la fecha.	63.221	30			428.894	05

CUENTA PROVISION DEUDAS DE DIFICIL COBRO (CONTROL)							
1983		Detalle	Debe		Haber		Saldo
Dia	Mes						
1	Dic.	Saldo a la fecha.					8.611 50
3	Dic.	Facturas dadas de baja por incobrables.	8.611	50			-0-
9	Dic.	Factura No. 275 reversada para su cobro			5.715	25	5.715 25
13	Dic.	Factura No. 196 reversada para su cobro			4.930	00	10.645 25
21	Dic.	Factura No. reversada para su cobro			4.750	75	15.396 00
21	Dic.	Factura No. 205 dada de baja por incobrable	2.375	38			13.020 62
28	Dic.	Factura No. 401 reversada para su cobro			2.711	20	15.731 82

c. Balance General (Parcial)

Activos	
Corrientes	
Cuentas por cobrar	\$428.894.05
Menos Provisión Deudas de Dificil Cobro	15.731.82
Valor Neto Cuentas por Cobrar	<u>\$413.162.23</u>



## Evaluación Final

1. Indique qué documentos debe adjuntar el contribuyente a su declaración de renta, para que le sea reconocida la deducción sobre las deudas dadas de baja.
2. Las cuentas de clientes sin valor dadas de baja son deducibles cuando.
3. Enumere las razones para que se justifique el dar de baja a una deuda.
4. El día 2 de julio de 1983 se presenta al Departamento de Cartera del Almacén Alaska el cliente Pedro Vasco a cancelar la factura No. 0301, que fue dada de baja el 30 de junio de 1983, por valor de \$5.637.00, cantidad que es pagada totalmente en efectivo, no se cobraron intereses.

Realice en el Diario los asientos a que dé lugar la anterior operación.

5. El Departamento de Cartera recibe llamada telefónica de Amparo Yepes, quien manifiesta su deseo de cancelar parcialmente la deuda el 13 de agosto de 1983, pero dicha factura, No. 201 fue dada de baja por orden de la gerencia el 30 de marzo de 1983 por incobrable, por valor de \$9.813.90; se le aceptó el pago en las siguientes condiciones:

a. Pago de interés por mora solamente del 30 de marzo de 1983 al 13 de agosto de 1983, a razón del 2% mensual, según Nota Débito No. 031.

b. Envía cheque con fecha 15 de agosto de 1983 por el 40% del valor del vencimiento (deuda más intereses). Los intereses son pagados en su totalidad.

c. Por el saldo de la deuda una letra a 45 días, sin interés, pero firmada por un codeudor; con fecha del cheque se le envía el Recibo de Caja No. 211.

**Se pide:**

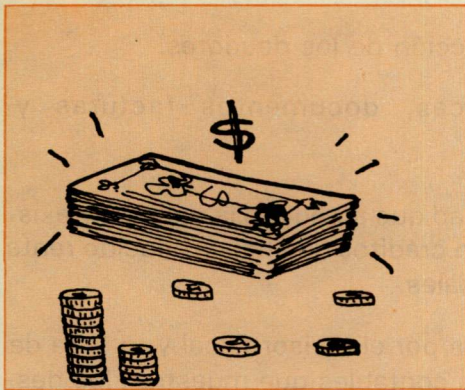
- a. Calcular los intereses por mora, desde el 30 de marzo de 1983 hasta el 15 de agosto del mismo año.
  
- b. Hacer el asiento contable en el Diario General por el pago parcial de la deuda.
  
- c. Imputar de nuevo la ficha del cliente por los valores de las últimas operaciones que la afectaron, mostrando su actual saldo al 15 de agosto de 1983.



## Normas tributarias sobre castigo y recuperación de deudas incobrables

Régimen Colombiano sobre Impuestos a la Renta y Complementarios:

### ● *Deudas deducibles (Art. 61)*



a. Deudas sin valor.

Son deducibles cuando:

1. Los contribuyentes llevan contabilidad por el sistema de causación.

2. Las deudas manifiestamente perdidas o sin valor se hayan descargado durante el año o periodo gravable.

3. Se muestra la realidad de la existencia de la deuda.

4. Se justifique su descargo.

5. Se pruebe que se ha originado en operaciones productoras de renta.

b. Cuando se establezca que una deuda es cobrable sólo en parte, puede aceptarse la cantidad correspondiente a la parte no cobrada.

c. Si los contribuyentes no llevan contabilidad indicada, tienen derecho a esta deducción si acompañan a su declaración de renta y patrimonio el documento correspondiente a la deuda con constancia de anulación.

### ● *Razones para justificar el descargo (Art. 79)*

a. Cuando el cobro no es posible hacerlo efectivo:

1. Por insolvencia de los deudores y de los fiadores.

2. Por falta de garantías reales.

3. Por cualquier otra causa que permita considerarla como perdida.

### ● *Relaciones y explicaciones para obtener la deducción (Art. 81)*

El contribuyente debe acompañar a su declaración de renta y patrimonio los siguientes documentos para que le sea reconocida la *deducción*:

a. Una relación detallada de las deudas realmente perdidas y sin valor, especificando:

1. Su cuantía.
2. Nombres, apellidos y dirección de los deudores.
3. Las garantías específicas, documentos facturas y comprobantes.
4. Los asientos de contabilidad que acrediten la realidad y existencia de dichas deudas y que no sean créditos que han producido renta denunciada en otras anualidades fiscales.

b. Una copia autenticada, firmada por el revisor fiscal y, a falta de éste, por el contador, de los asientos contables que muestran los descargos de las deudas consideradas perdidas o sin valor en el año o período gravable que se trate.

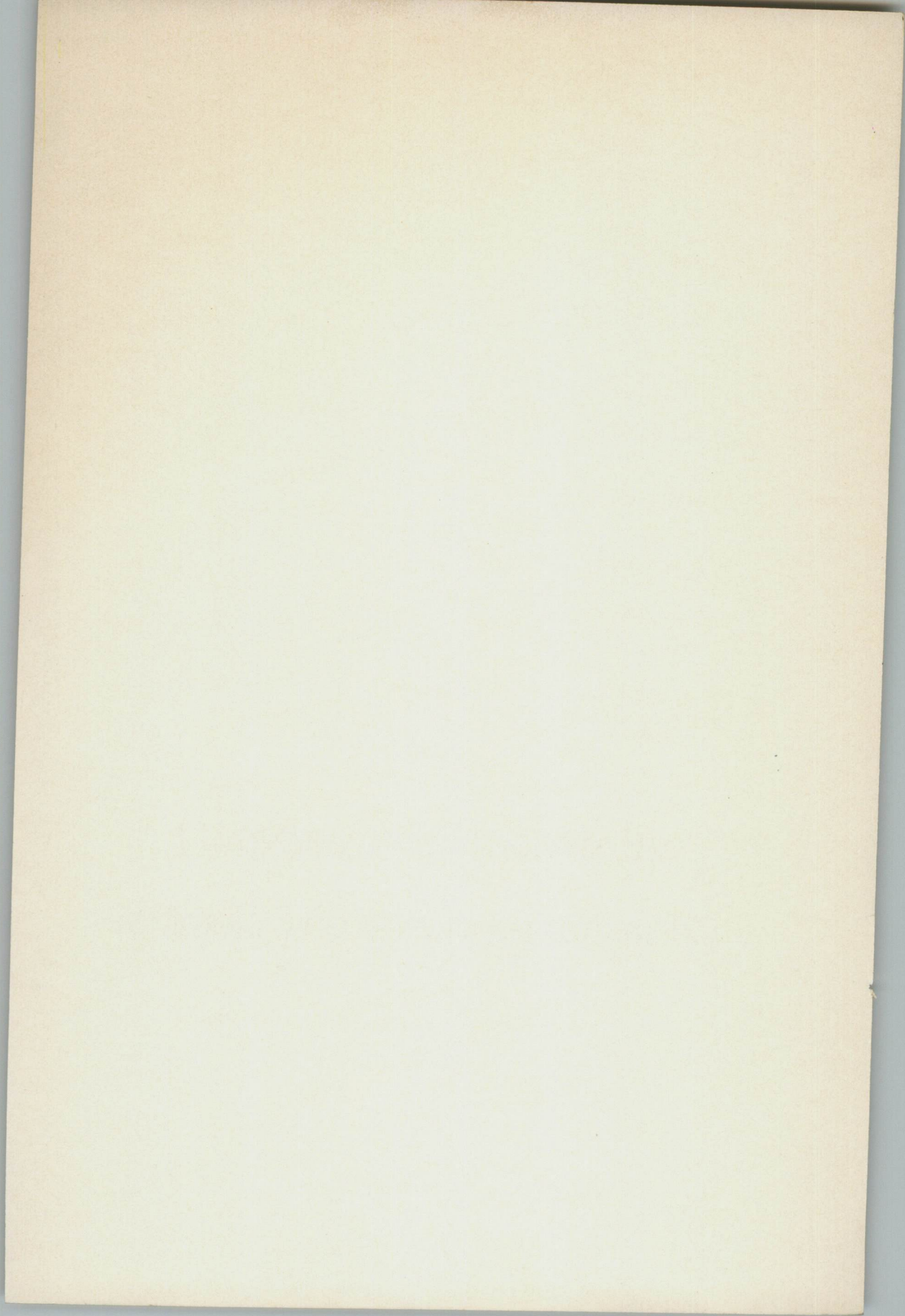
c. Una explicación fundamentada de las razones de orden legal o comercial que se tuvieron en cuenta para considerar la deuda perdida o sin valor.

PAR - 1. En el caso de entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria, los requisitos establecidos en el presente artículo deberán suplirse con la copia autenticada de la autorización expedida por dicha entidad, la cual se anexará a la declaración de renta y patrimonio.

PAR- 2. Cuando los libros de contabilidad que lleva el contribuyente no se encuentran debidamente registrados, se debe anexar a la declaración de renta copia autenticada del documento en que conste la deuda. Si no existe dicho documento, se *suplirá* con acto notarial en donde se declare la existencia de la deuda por parte del acreedor y del deudor.

● *La recuperación de la deuda se considera como renta (Art. 82)*

La recuperación total o parcial de la deuda, cuya deducción se hubiere obtenido por considerarla perdida o sin valor, constituye renta líquida en el año que se produzca.



¡El conocimiento es paz ...!

Capacitar es invertir en Colombia.